

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00622/2024
NO. DE CONTROL: OCMR1224-12

QUERÉTARO, QRO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2024

Mtra. Paulina Rodríguez Reynoso
Subsecretaría Interina de Planeación, Evaluación y Vinculación
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El *Acuerdo que modifica el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social Alimentario en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquema de Operación*, establece que la propuesta regulatoria busca:

Tiene como objetivo fomentar el acceso a la alimentación, generando oportunidades para aumentar la calidad de vida de la población. (Sic)

Lo anterior atiende a una problemática actual que la autoridad estableció como: *El Programa actual no garantiza continuar con la entrega de los paquetes alimentarios en los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro. (Sic)*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria únicamente busca aumentar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, con lo que se pretende seguir garantizado el apoyo alimentario a la población más vulnerable del Estado.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SEDESQQ/SPEV/810/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 a mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y, considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, ya que, por el contrario aumenta el monto del apoyo, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Acuerdo que modifica el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social Alimentario en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquema de Operación*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.

C.c.p
Expediente
AKLH/MGLS



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-12-10 21:49:34 UTC (10/12/2024 15:49:34 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

7ec203c9e69d94ffd6b8747ede43bce75ac11be8d1841b24e5ca377ab7347fb1

Firma Electrónica:

ehjU1/VyYXsp8KCZ9Ee6fkUOLDmcoNPZHpl+GM8Qsu/zah8FYHHLJgdOqI9MIWjl
K0XexdqAzXHooWAD7klQs6O9lg2xON0KWQcwj+wi7XPAm/gmBYIcRzmXp4v9LSg8
j72i9q+fSXfdORP1A4NQDyyoN9w+cvHftf788M2sTsI8G6vKDgYsuO4WE3FLTkHH
HWr9FhUck0hmlH2IHsht2gzY7uy9tPnFF0Blomf9nt2rc71kHn/HegcVbGg+vKsz
S504BGyQaybz7AHCY+Y3VF3N7YXNNSnvs6kRR+Ej5YOfCqMMSQPktb1ZiR2QjH7x
iUf6mw5R6axwqOMI04OosQ==



7d9a1f7331c16dc2f33b64f5d80b7c6886d3e72443178eb3cf92d73526b61272c

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Paulina Rodríguez Reynoso <prodriguezr@queretaro.gob.mx>

10 de diciembre de 2024, 8:06 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: AD AD <jojedam@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

Recibido, muchas gracias.

[Texto citado oculto]